

Número de Cédula Profesional 12447144

Clave Única de Registro de Población

Estados Unidos Mexicanos Secretaría de Educación Pública Dirección General de Profesiones Cédula Profesional Electrónica

GY`````Ja` | DUTcb```&```Web'i brcg`U`ZUbi a ff]Wegz'i b`WEX][c`XY`VUffUg`mi b`WEX][c`EF``
dcf``WebhYbYf``XUhcg`]XYbh]ZJWUh]j cg``XY``WebZefa |XUX``Web`Y```UfhW\`c```%%'``XY```U`
@Ym; YbYfU``XY``HfUbgdUfYb\WU``m``5\WYgc``U```U`=bZefa UW(Eb`D-D-V`)WU`XY``+&`XY`@U`
@Ym; Y\X'``HfUbgdUfYb\WU``m``5\WYgc``U```U`=bZefa UW(Eb`D-D-V`)WU`XY``9gHXC`XY``
JYfUWI`n``XY``=[bUW]c``XY``'U`@Uj`Y``m`Y``@jbYUa]Ybhc``W`UXfU[fg]ac`XY```cg`
@jbYUa]Ybhcg`; YbYfU'Yg`Yb``A UhYf]U`XY``7`Ug]ZJWU\WEb``m``8YgWUg]ZJWU\WEb``XY``U

Entidad Federativa de Registro CIÚDAD DE MÉXICO

Número Tipo C1

Se expide a:

Datos del profesionista

VICTOR ALBERTO

CABALLERO

RIVEROS

Nombre(s)

Primer apellido

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES

619536

Nombre del programa

Clave

Datos de la institución educativa.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN

Nombre o denominación

310108

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

25/08/2021

20:09:46

Fecha

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 50. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original | 12447144|1244|397|17|C1|25/08/2021 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO | VICTOR ALBERTO|CABALLERO|RIVEROS|7662|310108|INSTITUTO | TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN|21103|619536|MAESTRÍA EN VALUACION INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES||

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado
eZhWixsaqE50Dwmgfv55AZZxczTBZkgml00Q570dzTxscRrgavutSjirftUzZXFYPOgF/TMptBiCfB0yuhE9zOavombC2zbznGVsVETb56Sac5flp9lutNFAKs0Gs+n5NzMbxBNJ9J+F
MyF22mk3/yziql3x3VlerALn+mdGqvxV8flypMpnaW8KZ9LsJH339V4dSsQ3BwGlug6Bwqm+bjD1TzrJSDmYkjpokmrZOPcdq7H+FSKfRdHrZcqDwRUfim8ocSn1lSNGSYbXTGBE
Z2tDxcBLkykg3V9dgezep7LDblHrFzGcmrb/QJBfVbmjl7O9loVUvsy1zmiUOy18hA=

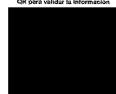
DR. JUSTINO EDUARDO ANDRADE SANCHEZ DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP
FBHcl.R4qToWkieoVilNvsU9o8M7IFoRrBK83nLG8Oebx/txdPcAZ78Ye+c+iM0z35VMuICBilF9+xhVgLAaTXk5aSRNFHoculf3.IPFxy4gdyvxGY6Bfb1D0G0i3ZvcbiuG3CeNDhykzm
OQxsldXVnGRGWX653NhPFufShQbdJh3R89TJqJLCsn82qjmbm7jD7yVtxxxn458QWWhtE0FG79mPcKv6y+IFFPXRRtwmdK0fsxJJiO+QS7xXS6xXUU75Pd3tpmQTnpu8jReoUi
voyx1OS1QWEK8tc+YnqSqOp/eKPsYB9HSBpOC7JZkiDEdKgqblgUuaMFHgBUOcg/w==

QR para validar la informac

La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional











III. Presentación, análisis, discusión y, en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial y aprobación de las versiones públicas de la información referente a la fracción XVII (La información curricular...) de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homólogo, 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio dos mil veintidós; misma que fue solicitada por el Titular del Departamento de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad Administrativa, siendo esta el área responsable de la alimentación y carga de la Obligación de Transparencia en comento. -------

IV. Asuntos Generales. -----

V. Clausura. ------

Primero. - Lista de Asistencia. Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes él y las CC. Arturo García Márquez, en carácter de Presidente y Titular de la Unidad Administrativa; Gabriela Anais Morgado Mendoza, Secretaria del Comité y Titular de la Unidad de Transparencia; y Rosalba García Salazar, como Vocal y Titular de la Dirección General Jurídica, con adscripción a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; una vez verificado el quórum legal para la celebración de la







Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, se procede a la presentación

del siguiente punto del orden del día
Segundo Lectura y aprobación del Orden del día. El Presidente del Comité da lectura al orden del día, remitido con anterioridad al funcionariado que integra este Órgano Colegiado aprobándolo por unanimidad
Tercero Presentación, análisis, discusión y, en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial y aprobación de las versiones públicas de la información referente a la fracción XVII (La información curricular) de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homólogo, 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio dos mil veintidós; misma que fue solicitada por el Titular del Departamento de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad Administrativa, siendo esta el área responsable de la alimentación y carga de la Obligación de Transparencia en comento. En uso de la voz, la C. Gabriela Anais Morgado Mendoza, Secretaria del Comité y Titular de la Unidad de Transparencia, manifiesta lo siguiente:
ANTECEDENTES
1 Con fecha treinta de septiembre del año en curso, la Unidad de Transparencia mediante Circular No. SIOP/UT/0016/2022, informó a las áreas responsables de la carga de Obligaciones de Transparencia correspondientes a la actualización del Tercer Trimestre del ejercicio dos mil veintidós
2 En apego a los Lineamientos para la Publicación de las Obligaciones de Transparencia derivadas del Acuerdo emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales CONAIP/SNT/ACUERDO/EXTO1-05/11/2020-03 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2020; y del Acuerdo ODG/SE-17/26/03/2021 y Anexo publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Núm. Ext. 128 de fecha 31 de marzo de 2021 emitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
3 Con oficio número SIOP/RH/00863/2022, suscrito por el L.C. Nicolás Limón Landa, Titular

Coronel Pablo Frutis 4 CP 91190 Xalapa, Veracruz. Tel. 01 228 841 61 20 Algunos derechos reservados © 2018

ACT-CT-014° EXT/2022

"Con la finalidad de resguardar y proteger datos personales académicos e identificativos contenidos en la documentación comprobatoria de grado de estudios cargados en la Plataforma Nacional de Transparencia durante el 3° trimestre de 2022, toda vez que dichos

Página 2 de 6







datos deben ser resguardados y protegidos por esta Secretaría como sujeto obligado, solicito a Usted su intervención a fin de que se someta a consideración del Comité de Transparencia la clasificación como confidencial y aprobación de la versión pública de la información cargada en la citada Plataforma, adjuntando el informe respectivo."
Vistos los antecedentes del asunto que se desahoga, la Secretaria del Comité pone a consideración de los miembros de este Órgano Colegiado los siguientes:
CONSIDERANDOS
I De conformidad con los artículos 43, 44 fracción II, 70 fracción XVII, 100, 103, 104, 105, 106 fracción III, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15 fracción XVII, 55, 60 fracción III, 69 y 72 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción X, 12, 13, 14, 37, 38 y 42 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: primero, segundo fracciones I, III, XIII, XVIII; cuarto, quinto, octavo, trigésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo.
II El Titular del Departamento de Recursos Humanos, considera pertinente clasificar como confidencial y realizar las versiones públicas de diversos comprobantes de estudios, los cuales son necesarios para requisitar el formato LTAIPVIL15XVII (Información curricular), fracción derivada de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homólogo, el 15 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
III De acuerdo a la clasificación como confidencial que determinó el Departamento de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad Administrativa, de diversos documentos de comprobación de grado de estudios que contienen datos identificativos y académicos del personal servidor público en esta Dependencia, mismos que son recabados con la finalidad de integrar el expediente del personal que labora en este Sujeto Obligado, así como para dar cumplimiento a diversos trámites y registros, además de publicar la citada obligación de transparencia
IV Al respecto, se detectaron datos categorizados como académicos e identificativos, tales como Clave Única de Registro Poblacional (CURP), Código de barras, Código QR y calificaciones y promedios, toda vez que se consideran datos que pueden hacer identificable a una persona,

Coronel Pablo Frutis 4 CP 91190 Xalapa, Veracruz. Tel. 01 228 841 61 20 Algunos derechos reservados © 2018

ACT-CT-014° EXT/2022

cuya revelación sin la autorización del Titular de los Datos Personales, puede provocar un daño o perjuicio mayor al beneficio de proporcionarse a algún particular, así como la publicación de la

Página 3 de 6







	información en la Plataforma Nacional de Transparencia, ya que se puede acceder a la identidad de Jas personas, razón por la cual la ley de la materia ordena que se deben establecer las medidas necesarias para proteger, salvaguardar y garantizar la confidencialidad de los datos personales									
	V En este sentido, el Titular del Departamento de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad Administrativa, remite a este Comité el informe de clasificación con su correspondiente prueba de daño establecida en el numeral 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que se anexan a la presente.									
	VI Es deber de este Sujeto Obligado salvaguardar y proteger la información contenedora de datos personales, ya que, de revelarse sin el consentimiento del titular de los datos, se puede provocar un daño o perjuicio a la persona física, mayor al beneficio de dar a conocer esta información a un particular o la publicación de estos en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal Institucional de este Sujeto Obligado.									
	VII Por lo anterior, y de conformidad en lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra señala:									
	"artículo 60 La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley."									
	VIII Este Comité de Transparencia es competente para modificar, revocar y, en su caso, confirmar la clasificación como confidencial, así como la aprobación de las versiones públicas en comento, que realizó el Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Unidad Administrativa, en los términos que establecen los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 130, 131 y 149 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave									
	El Presidente solicita la votación del funcionariado integrante de este Comité, respecto de la confirmación de la clasificación como confidencial y aprobación de las versiones públicas de diversos comprobantes de estudios del personal servidor público de esta Secretaría, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio dos mil veintidós, los cuales deben encontrarse debidamente publicados en el formato de la fracción. XVII (Información curricular.) del actículo									



70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homólogo, el numeral 15 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado







														normatividad
ant	eriormente	e se	ñalada. <i>A</i>	Al no	ha	iber má	s ot	servacion	es a	l re	specto, se in	struį	je a	a la Secretaria
del	Comité, re	cab	e la vota	ciór	CC	orrespo	ndie	ente						

La Secretaria del Comité solicita, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, quedando de la siguiente manera:

Integrantes del Comité de Transparencia de la SIOP	Voto			
C. Arturo García Márquez Presidente	A favor			
C. Gabriela Anais Morgado Mendoza Secretaria	A favor			
C. Rosalba García Salazar Vocal	A favor			

La Secretaria informa al funcionariado integrante de este Comité, que el tercer punto del orden del día fue aprobado por Unanimidad de votos, estableciendo el siguiente:

ACUERDO SIOP/CT/014°EXT-014/2022.- Este Comité, con fundamento con los artículos 43, 44 fracción II, 70 fracción XVII, 100, 103, 104, 105, 106 fracción III, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15 fracción XVII, 55, 60 fracción III, 69 y 72 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción X, 12, 13, 14, 37, 38 y 42 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: primero, segundo fracciones I. III, XIII, XVIII, cuarto, quinto, octavo, trigésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo; por unanimidad, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS, referente a diversos documentos de comprobación académica del personal que labora en esta Dependencia, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio dos mil veintidós, las cuales se encuentran publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional de este Sujeto Obligado, en la fracción XVII (Información curricular...) de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homólogo, 15 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinada por el Titular del Departamento de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Infraestructura u







Se instruye a la Unidad de Transparencia de la SIOP, notifique el Acuerdo tomado en la presente al Departamento de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad Administrativa de este Sujeto Obligado para la carga procedente en la obligación de transparencia referida.
Cuarto Asuntos Generales. El C. Arturo García Márquez, Presidente del Comité y Titular de la

Unidad Administrativa, pregunta al funcionariado presente si existe algún asunto pendiente por atender y, al no haber aportación al respecto, se procede al cierre de la sesión.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

> C. ARTURO GARCÍA MÁRQUEZ

PRESIDENTE Y
TITULAR DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA

C. GABRIELA ANAIS MORGADO MENDOZA

SECRETARIA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA C. ROSALBA GARCÍA SALAZAR

VOCAL Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA





Fecha de clasificación	24 de octubre de 2022.
Titular del área responsable de la información que la generó, obtuvo, adquirió, transformo y/o conserva.	Departamento de Recursos Humanos.
El nombre del documento o expediente	Comprobantes de grado de estudios referente al formato de la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su homóloga del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Tipo de clasificación	Información clasificada como CONFIDENCIAL
; •	Artículos 43, 44 fracción II, 100, 103, 104, 105, 106 fracción III, 107, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 55, 58, 60 fracción III, 69 y 72 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LTAIP).
	Artículos 3 fracción X, 12, 13, 14, 37, 38 y 42 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
El fundamento legal de la clasificación	De los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas: primero, segundo fracciones I, III, XIII, XVIII, cuarto, quinto, séptimo fracción I, octavo, noveno, trigésimo octavo, cuadragésimo, quincuagésimo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo.
e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	



Razones y motivos de la clasificación

(Prueba de daño art. 104 de la LGTAIP)





Se trata de diversos comprobantes de estudios, los cuales se encuentran cargados en el formato LTAIPVIL15XVII (Información curricular...), para el cumplimiento de la obligación de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente a la fracción del artículo XVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como su homólogo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Portal Institucional de éste sujeto obligado. Dichos documentos contienen los siguientes datos personales:

- Clave Única de Registro Poblacional (CURP)
- Código de barras
- Código QR
- Calificaciones
- Promedios

Al respecto, se clasifican como confidenciales dichos datos derivados de los comprobantes de estudio del personal del Servicio Público, toda vez que constituyen datos personales que deben ser protegidos por este sujeto obligado en términos de la normatividad de la materia. Esto es así ya que a través de dichos datos se puede acceder a la identidad de las personas titulares de los datos personales, razón por la cual el marco jurídico y normativo aplicable dispone el establecimiento de medidas necesarias para proteger y salvaguardar dichos datos.

En tal sentido, los datos se recaban con la finalidad de integrar el expediente del personal adscrito al sujeto obligado, así como para cumplir con diversos trámites y registros por parte de este mismo sujeto obligado, además de la publicación en la citada obligación de Transparencia

En este sentido, es deber de éste sujeto obligado salvaguardar y proteger dicha información, ya que de revelarse sin el consentimiento del titular de los datos, se puede provocar un daño o perjuicio de la persona física, mayor al beneficio de dar a conocer esta información a un particular o en la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal Institucional de ésta Secretaría.

OF





Clasificación completa o parcial	Parcial
Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican.	 Clave Única de Registro Poblacional (CURP) Código de barras (CURP) Código QR (CURP) Calificaciones Promedios
Rúbrica del titular del área que clasifica	
	Lic. Nicolás Limón Landa. Jefe del Departamento de Recursos Humanos.
	Jere dei Departamento de Recursos Humanos.